

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D 2024

Ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid, en la modalidad de programas de actividades de I+D en tecnologías y procesos humanos y sociales.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Investigación
e Innovación Tecnológica

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

10/12/2024





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Investigación
e Innovación Tecnológica

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Subdirección General de Investigación

▶ **ÁREA PROGRAMAS INVESTIGACIÓN**
humanidades@madrid.org
tecnología@madrid.org

ÁREA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA AYUDAS
seguimiento.control@madrid.org



<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ciencia-e-investigacion>

Marco y bases reguladoras

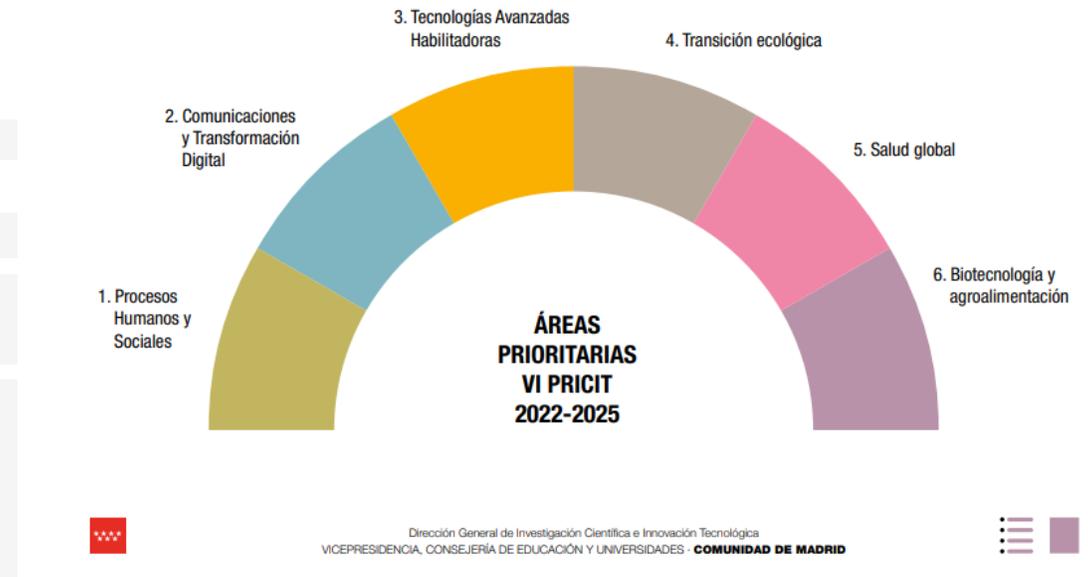
Ilustración 22. Áreas Prioritarias VI PRICIT 2022 - 2025.



VI PRICIT
plan regional
de investigación
científica e
innovación
tecnológica
2022-2025



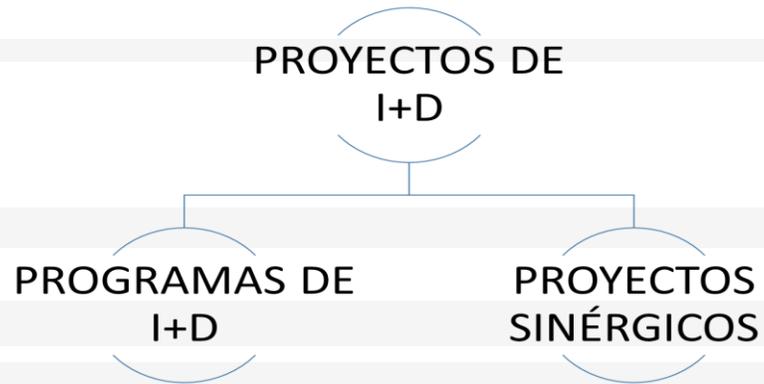
VI PRICIT



Orden 2402/2024, de 31 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid

(publicado en BOCM, número 140, de 13 de junio de 2024)

Bases reguladoras



Convocatorias



► **Orden 3176/2024, de 10 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 de ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid, en la modalidad de programas de actividades de I+D en procesos humanos y sociales**

► **Orden 3177/2024, de 10 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 de ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid, en la modalidad de programas de actividades de I+D en tecnologías.**

(publicadas en BOCM, número 168, de 16 de julio de 2024)

DATOS GENERALES PROGRAMAS DE I+D CONCEDIDOS

▶ propuesta de resolución definitiva

Pendiente publicación Orden Resolución (BOCM).
Fecha prevista 30 diciembre 2024

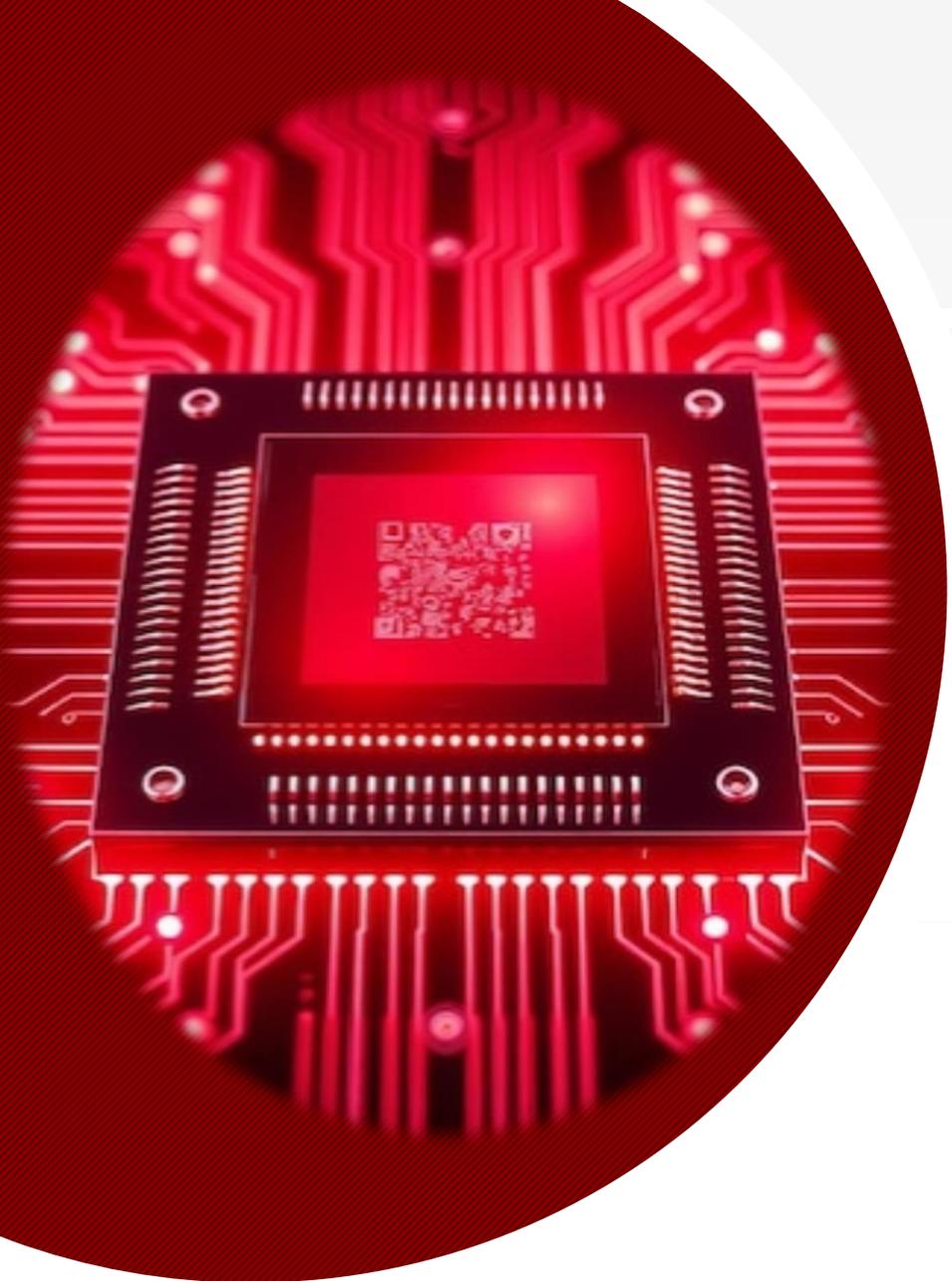


PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES

- | | |
|----------------------------------|---|
| ❑ Financiación | ❑ 7.500.000 € |
| ❑ Solicitudes | ❑ 67 programas, 15 organismos coord., 31 entidades implicadas |
| ❑ Concesión | ❑ Máximo 125.000 € por programa y año |
| ❑ Programas concedidos (PRD) | ❑ 23 |
| ❑ Organismos coordinadores | ❑ 11 |
| ❑ Total organismos beneficiarios | ❑ 20 |
| ❑ Grupos de investigación | ❑ 125 |
| ❑ Duración de la ayuda | ❑ 3 años |
| ❑ Ejecución | ❑ 01/01/2025 - 31/12/2027 |



TECNOLOGÍAS



<input type="checkbox"/> Financiación	<input type="checkbox"/> 40.000.000 €
<input type="checkbox"/> Solicitudes	<input type="checkbox"/> 133 programas, 23 organismos coord., 47 entidades implicadas
<input type="checkbox"/> Concesión	<input type="checkbox"/> Máximo 300.000 € por programa y año
<input type="checkbox"/> Programas concedidos (PRD)	<input type="checkbox"/> 40
<input type="checkbox"/> Organismos coordinadores	<input type="checkbox"/> 10
<input type="checkbox"/> Total organismos beneficiarios	<input type="checkbox"/> 30
<input type="checkbox"/> Grupos de investigación	<input type="checkbox"/> 262
<input type="checkbox"/> Duración de la ayuda	<input type="checkbox"/> 4 años
<input type="checkbox"/> Ejecución	<input type="checkbox"/> 01/01/2025 - 31/12/2028



¿CÓMO EMPEZAMOS?

- Pasos a seguir tras la
publicación de la
▶ resolución de
concesión



¿Cómo empezamos?

Firma del acuerdo, convenio o documento

Artículo 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Todos los miembros del consorcio deberán firmar un **acuerdo, convenio o documento** en el que se concreten como mínimo las actividades, hitos y objetivos de I+D a realizar por cada uno de ellos y los compromisos de ejecución presupuestaria que asume cada entidad.

Artículo 10. Obligaciones de la entidad coordinadora del proyecto I+D

Presentará, en el plazo de **dos meses desde la concesión de la ayuda**, el acuerdo, convenio o documento al que se refiere el artículo 9 firmado por todas las entidades participantes en el consorcio.



¿Cómo empezamos?

Firma del acuerdo, convenio o documento

Artículo 24. Distribución de los fondos entre los grupos de investigación participantes

Expresamente se indicará el reparto de la ayuda concedida en costes directos e indirectos entre todas las entidades participantes a nivel de grupo de investigación y para todos los años de ejecución de la ayuda

La distribución será **aprobada mediante resolución** de la dirección general competente en materia de Investigación.

Cualquier **modificación del reparto** inicial establecido por grupos de investigación y anualidades aprobado deberá estar motivado y ser solicitado para su aprobación por la dirección general competente en materia de Investigación

Presentación en
quadrivium y por
registro
electrónico
(FORMULARIO DE
DISTRIBUCION)



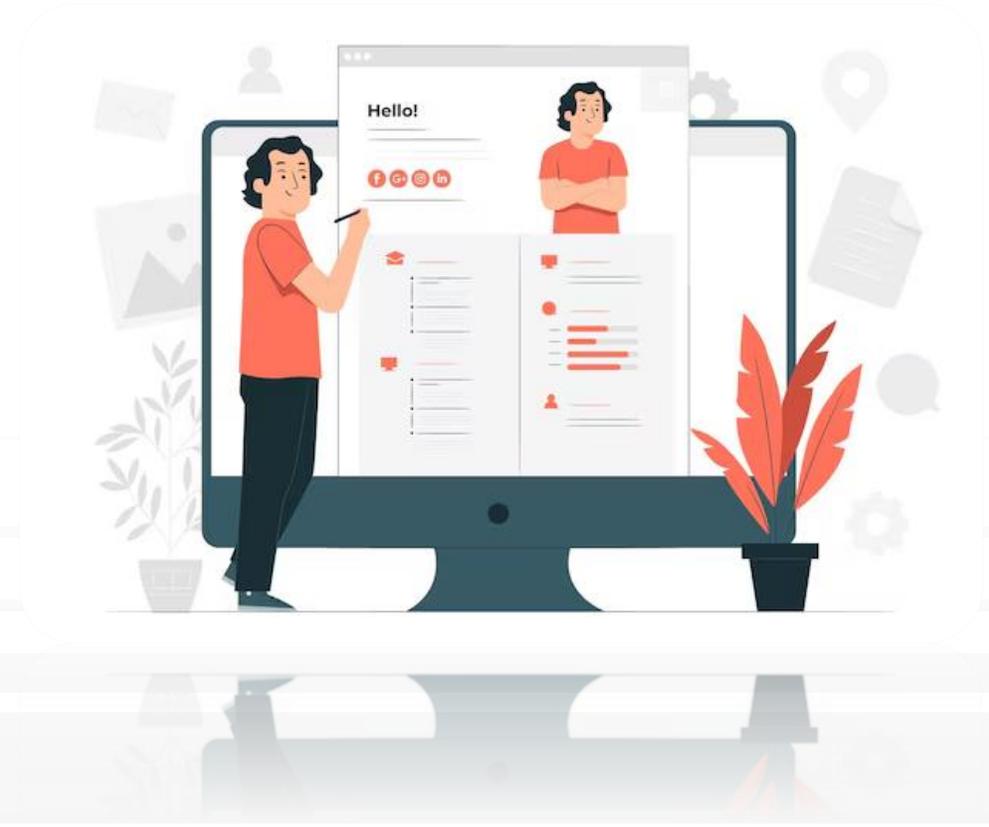
¿Cómo empezamos?

EL GESTOR DE I+D

Artículo 3. Definiciones

Deberá contar con un gestor de I+D, que será una **persona perteneciente a la entidad coordinadora del programa** de actividades de I+D y será la responsable de realizar las funciones de coordinación administrativa del consorcio.

- Puede ser personal de la entidad o nueva contratación
- No es obligatoria la dedicación exclusiva ni a tiempo completo
- Una entidad coordinadora de varios programas puede tener el mismo gestor para todos ellos.

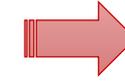


¿Cómo me relaciono con la administración?

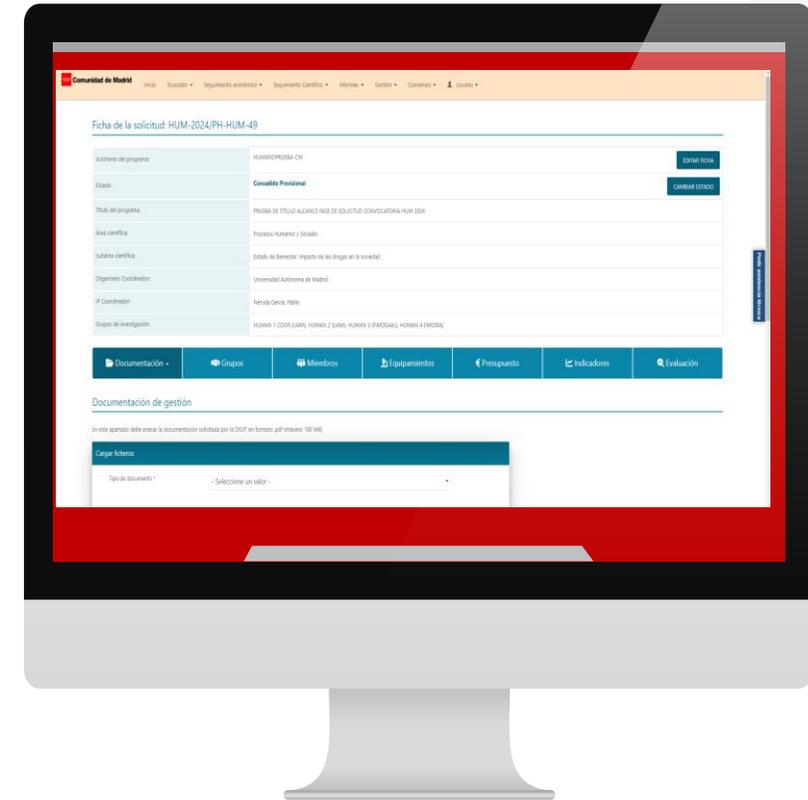
- **EL ORGANISMO COORDINADOR ES EL ÚNICO INTERLOCUTOR CON LA ADMINISTRACIÓN.**
- **TODA DOCUMENTACION DEBE SER PRESENTADA POR REGISTRO ELECTRÓNICO**



- **¿Qué se realiza en la aplicación Quadrivium?**
- Alta y baja de miembros participantes en el programa, grupos asociados y empresas relacionadas
- Control del presupuesto y ejecución del gasto
- Incorporación de documentación adicional, equipamientos, contratos, informes de seguimiento, indicadores estadísticos...
- Plataforma de intercambio de información entre el consorcio y la DGIIT
- **EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA SUBVENCIÓN**



<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>



¿Cómo me relaciono con la administración?

Documentación ▾

Grupos

Miembros

Equipamientos

Presupuesto

Indicadores

Evaluación

Concedido Inicial

ABREVIATURA DEL ORGANISMO	PARTIDA	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
UAM	Costes Directos	100.000,00€	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
UAM	Costes Indirectos	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
		125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	375.000,00 €

GUARDAR

ABREVIATURA DEL GRUPO	PARTIDA	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
HUMAN 1 COOR	Personal	30.000,00€	30.000,00€	30.000,00€	
HUMAN 1 COOR	Equipamiento	2.000,00€	2.000,00€	2.000,00€	
HUMAN 1 COOR	Otros Costes	13.000,00€	13.000,00€	13.000,00€	
HUMAN 1 COOR	TOTAL	45.000,00€	45.000,00€	45.000,00€	
HUMAN 2	Personal	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	
HUMAN 2	Equipamiento	0,00€	0,00€	0,00€	
HUMAN 2	Otros Costes	0,00€	0,00€	0,00€	
HUMAN 2	TOTAL	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	



**¿En qué puedo
▶ gastar mi
financiación?**



¿En qué puedo gastar mi financiación?

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas destinadas a programas de actividades de I+D es:

- a) Crear **redes de colaboración** entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid en temáticas científico-técnicas concretas.

- b) Reforzar, cuando sea necesario, las **capacidades de los grupos** de investigación participantes en los programas de actividades de I+D, mediante la **adquisición de nuevo equipamiento científico-técnico** específico.



¿En qué puedo gastar mi financiación?

Artículo 12. Gastos subvencionables (I)

Costes directos:

- a) Gastos de personal.
- b) Amortización de equipamiento.
- c) Material fungible.
- d) Costes de patentes.
- e) Consultoría y asistencias técnicas.
- f) Formación.
- g) Publicación y difusión de resultados.
- h) Organización de eventos en la Comunidad de Madrid.
- i) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares del personal vinculado al proyecto de I+D.
- j) Movilidad



¿En qué puedo gastar mi financiación?

Artículo 12. Gastos subvencionables. (II)

Costes directos:

k) Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actividades de la actuación.

l) Costes de servicios centrales de las entidades beneficiarias. Serán financiables los costes de utilización de servicios centrales de las entidades beneficiarias.

m) Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.

n) Compra de equipamiento.

ñ) Subcontratación (artículo 13)

COSTES INDIRECTOS: 25% de los directos



¿En qué puedo gastar mi financiación?

Artículo 12. Gastos subvencionables.

Costes directos:

a) Gastos de personal.

Acción	Abreviatura del Grupo	Organismo del Grupo	Nombre	DNI	Tipo Mier
	SGEG-ICV	AESIC	Mosa Ruíz, Jadra	46930197P	Investigad
	ESS-CAT	UCM	Adán Delgado, Cristina	50115378B	Investigad
	PiCoHiMA	UPM	d Amore Domenech, Rafael Federico	53733433M	Investigad

Gastos de personal

- Dar de alta al personal para su validación por la DGIIT a los miembros con cargo al programa



¿En qué puedo gastar mi financiación?

Artículo 12. Gastos subvencionables.

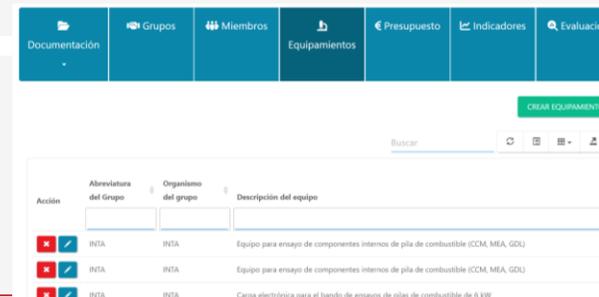
Costes directos:

a) Compra de equipamiento.

3º. Compra de equipamiento. Se financiará la compra de equipamiento científico-técnico que sea necesario para reforzar las capacidades de los grupos de investigación participantes en el proyecto I+D, este equipamiento será de uso exclusivo para los grupos, **no pudiendo destinarse a los servicios centrales ni a un uso generalista de la entidad. Podrán incluirse los equipos de procesamiento de datos y el software específico.**

Este gasto sólo será financiable **cuando se haya justificado en la solicitud** la necesidad del mismo para reforzar las capacidades del grupo de investigación y haya sido evaluada dicha necesidad favorablemente. Si no se ha incluido en la solicitud de ayuda la justificación de la necesidad de reforzar las capacidades del grupo de investigación, en ningún caso se podrá considerar gasto elegible durante la ejecución del proyecto de I+D para dicho grupo.

EXISTIRAN
EQUIPAMIENTOS
RECHAZADOS



Acción	Abreviatura del Grupo	Organismo del grupo	Descripción del equipo
	INTA	INTA	Equipo para ensayo de componentes internos de pila de combustible (CCM, MEA, GDL)
	INTA	INTA	Equipo para ensayo de componentes internos de pila de combustible (CCM, MEA, GDL)
	INTA	INTA	Carga electrónica para el banco de ensayos de pilas de combustible de 6 kW





ÁREA PROGRAMAS INVESTIGACIÓN
humanidades@madrid.org
tecnología@madrid.org

ÁREA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA AYUDAS
seguimiento.control@madrid.org